



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

Nº **00075**-2014-A/MUNIMOQ

Moquegua, **07 FEB. 2014**

**VISTOS:** Informe N° 0109-2014-GPP/GM/MPMN y Informe N° 0100-2014-GPP/GM/MPMN, Informe N° 064-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 057-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 049-2014-GAJ/GM/A/MPMN; Informe N° 0030-2014-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 004-2014-LACA-SGPI-GPP/MPMN-MOQ; Informe N° 3529-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 2349-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0100-2013-ORLO-IO-OSLO-MPMN/MOQUEGUA; Informe N° 2965-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN; Informe N° 277-2013-RLPL-RO/CAHHPDDM/SGDS/GDES/GM/MPMN; Informe N° 0133-2014-GAJ/GM/A/MPMN, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1340-2012/A/MPMN, de fecha 17 de diciembre del 2013, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra denominada "CREACIÓN DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE HABILIDADES HUMANAS DEL PROGRAMA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con código SNIP N° 194691 con un presupuesto inicial de S/. 9'762,389.91 Nuevos Soles y Plazo de Ejecución de 300 días calendario.

Que, con Informe N° 277-2013-RLPL-RO/CAHHPDDM/SGDS/GDES/GM/MPMN de fecha 12 de diciembre del 2013, dirigido al Sub Gerente de Desarrollo Social, el Residente de Obra: "CREACIÓN DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE HABILIDADES HUMANAS DEL PROGRAMA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA" solicita Adicional N° 01 por un monto de: S/. 1'202,252.18 Nuevos soles y Ampliación de Plazo N° 01 por 150 días calendario, al efecto adjunta el expediente correspondiente en folios 216.

Que, Por Informe N° 0100-2013-ORLO-IO-OSLO-MPMN/MOQUEGUA, de fecha 30 de diciembre del 2013, el Inspector de Obra Ing. Oscar R. Laqui Oquendo informa al (e) del Área de Supervisión de Obras sobre la Conformidad tanto al Adicional por S/. 1'202,252.18 nuevos soles y Ampliación de Plazo solicitado, debido a la paralización de la obra por el desabastecimiento e materiales (45 días calendario) y por ejecución de mayores metrados y partidas nuevas (105 días calendario) y recomienda que sea derivado a OPI y Asesoría para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 2349-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN de fecha 30 de diciembre de 2013, el (e) Encargado de Supervisión de Obras remite los actuados al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para posteriormente ser derivado a Gerencia Municipal con Informe N° 3529-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 30 de diciembre del 2013.

Que, por Informe N° 0030-2014-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 30 de enero del 2014, emitido por Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI, indica que el PIP: "CREACIÓN DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE HABILIDADES HUMANAS DEL PROGRAMA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA" con código SNIP N° 194692 fue aprobado por su Subgerencia y que el Expediente de Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo cuenta con a conformidad de los documentos de referencia 2) por lo que según el análisis de las variaciones no sustanciales indicadas por la Unidad Ejecutora, se concluye que el PIP sigue siendo socialmente rentable, por lo que se procedió a su registro en el Banco de Proyectos del SNIP; por lo que sugiere que se derive a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para opinión presupuestal y consecuentemente su aprobación vía acto resolutivo.



Que, con Informe N° 057-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de febrero del 2014, dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal para el expediente de Ampliación Presupuestal, Deductivos y Ampliación de Plazo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha de fecha 29 de abril del 2011; en los ítem 7.11 trata sobre las Modificaciones del Expediente Técnico, normando en el numeral 1 y 2 del ítem 7.11.1 sobre las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Estudio Definitivo; las Ampliaciones Presupuestales (adicionales) así como las Disminuciones Presupuestales (Deductivos); y en el ítem 7.11.2 norma sobre Ampliaciones de Plazo.

Que el numeral 27.1 del Art. 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, dispone: "Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable.."

Que, con Informe N° 277-2013-RLPL-RO/CAAHPPDDM/SGDS/GDES/GM/MPMN de fecha 12 de diciembre del 2013, el Residente de Obra: "CREACIÓN DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE HABILIDADES HUMANAS DEL PROGRAMA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA" solicita Adicional N° 01 por un monto de : S/. 1'202,252.18 Nuevos soles; que comprende Deducciones por S/. 28,488.78 nuevos soles; Partidas nuevas por S/. 245.725,65 nuevos soles y Mayores Metrados por S/. 893.658,94 nuevos soles y un costo indirecto de S/. 296,819.16 Nuevos Soles con una Ampliación de Plazo N° 01 por 150 días calendario, al efecto adjunta el expediente Técnico correspondiente en folios 216, en el que se expone los datos generales, justificación, análisis, conclusiones y recomendaciones y anexos correspondientes y que sustentan lo solicitado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha de fecha 29 de abril del 2011, por tanto procedente lo solicitado.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y N° 27293; Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y las visaciones correspondientes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo de ejecución y Presupuestal de la obra: "CREACIÓN DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE HABILIDADES HUMANAS DEL PROGRAMA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA" con un presupuesto total Adicional N° 01 por un monto de : S/. 1'202,252.18 Nuevos soles; y un plazo ampliatorio N° 01 de ejecución por 150 días calendario, el mismo que forma parte de la presente resolución, con las siguientes especificaciones técnicas:

Justificación Adicional por Partidas Nuevas:

**PARTIDAS NUEVAS**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA				
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.01.04	CORTE EN TERRENO DURO C/MAQUINARIA	M3	20.482,99	9,55	195.612,55
01.03.01	CORTE Y EXCAVACIONES				
02	CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA				
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01	CORTE Y EXCAVACIONES				
02.02.01.04	CORTE EN TERRENO DURO C/MAQUINARIA	M3	607,53	9,55	5.801,91
	COSTO DIRECTO				201.414,46
	GASTOS GENERALES 12%				24.169,74
	GASTOS DE SUPERVISION 4%				8.056,58
	GASTOS DE LIQUIDACION 2%				4.028,29
	GASTOS DE ADMINISTRACION 4%				8.056,58
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>245.725,65</b>

Justificación Adicional por Mayores Metrados:

**MAYORES METRADOS**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA				
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				
01.01.01.05	CERCO PROVISIONAL DE LA CONSTRUCCION	ML	110,66	19,52	2.160,08
01.02	OBRAS PRELIMINARES				
01.02.01	TRANSPORTE DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS				
01.02.01.01	MOVILIZACION Y ESMOVILIZACION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE OBRA	mes	5,00	6.257,16	31.285,80
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.01	CORTE Y EXCAVACIONES				
01.03.01.02	CORTE EN TERRENO SEMIDURO C/EQUIPO	M3	2.120,11	117,68	249.494,54
01.03.03	ACARREO Y ELIMINACION				
01.03.03.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS D=50m (MANUAL)	M3	102,45	19,63	2.011,09
01.03.03.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS D=100m (MAQUINARIA)	M3	21.822,26	7,30	159.302,50
01.03.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS D=4KM (MAQUINARIA)	M3	21.924,71	12,43	272.524,15
02	CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA				
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01	CORTE Y EXCAVACIONES				
02.02.01.02	CORTE EN TERRENO SEMIDURO C/EQUIPO	M3	74,01	117,68	8.709,50
02.02.03	ACARREO Y ELIMINACION				
02.02.03.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS D=50m (MANUAL)	M3	76,93	19,63	1.510,14
02.02.03.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS D=100m (MAQUINARIA)	M3	230,78	7,30	1.684,69
02.02.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS D=4KM (MAQUINARIA)	M3	307,71	12,43	3.824,84
	COSTO DIRECTO				732.507,33
	GASTOS GENERALES 12%				87.900,88
	GASTOS DE SUPERVISION 4%				29.300,29
	GASTOS DE LIQUIDACION 2%				14.650,15
	GASTOS DE ADMINISTRACION 4%				29.300,29
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>893.658,94</b>

Justificación Adicional por Menor Metrado (Deductivo):

DEDUCTIVOS					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA				
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.01	CORTE Y EXCAVACIONES				
01.03.01.01	CORTE EN TERRENO SEMIDURO C/MAQUINARIA	M3	5.737,94	4,61	26.451,90
02	CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA				
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01	CORTE Y EXCAVACIONES				
02.02.01.01	CORTE EN TERRENO SEMIDURO C/MAQUINARIA	M3	441,84	4,61	2.036,88
	COSTO DIRECTO				28.488,78
	GASTOS GENERALES 12%				3.418,65
	GASTOS DE SUPERVISION 4%				1.139,55
	GASTOS DE LIQUIDACION 2%				569,78
	GASTOS DE ADMINISTRACION 4%				1.139,55
	PRESUPUESTO TOTAL				34.756,31

Justificación Adicional por Ampliación de Plazo N° 01

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (150 días calendario)

DESCRIPCION	RETRASOS EN DIAS POR CADA CAUSAL
Por paralización de actividad (01 de agosto al 15 setiembre 2013)	45
Por ejecución de partidas nuevas	105
<b>TOTAL RETRASOS EN DIAS</b>	<b>150</b>

RESUMEN COSTO INDIRECTO	
GASTOS GENERALES (12%)	108.651,96
GASTOS DE SUPERVISION (4%)	36.217,32
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	18.108,66
GASTOS DE ADMINISTRACION (4%)	36.217,32
LICENCIA DE CONSTRUCCION	97.623,90
<b>TOTAL COSTO INDIRECTO</b>	<b>296.819,16</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>905.433,02</b>
<b>TOTAL MONTO ADICIONAL N°01</b>	<b>1.202.252,18</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la Ejecución Presupuestaria y Financiera del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo de Ejecución y Presupuestal de la obra: "CREACIÓN DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE HABILIDADES HUMANAS DEL PROGRAMA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA" con nuevo presupuesto de obra de S/. 1'202,252.18 un millón doscientos dos mil doscientos cincuenta y dos mil con 18/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Inversiones meritúe si se ha incurrido en omisiones o errores en el contenido del Expediente Técnico del Proyecto en mención, para el deslinde de responsabilidades del caso, informando de lo actuado a la Gerencia Municipal.

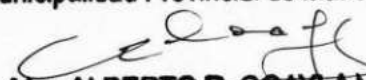
**.ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR,** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ATÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE